000554. 05 DE NOV 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 437 del 18 de julio del 2017 *"Por medio de la cual se hacen unas delegaciones en materia administrativa, contractual y presupuestal y se dictan otras disposiciones"*, adicionada mediante resolución No. 473 del 26 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la USPEC en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el portal Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación el día 19 de octubre de 2020, para adelantar el proceso de selección para contratar la *"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE"*

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el día 19 de octubre hasta el 30 de octubre de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020, presentaron observaciones al Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través de la Plataforma SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1509702&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que en razón a las observaciones presentadas se realizaron las modificaciones pertinentes y conducentes al anexo de condiciones del proceso de la referencia y demás documentos previos que conforman el proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la USPEC considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($184.786.182.848) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, valor respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10920 del 26 de febrero de 2020 y Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2020-048838 del 28 de septiembre de 2020 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escaneado con CamScanner

000554. 05 DE NOV 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020"

Que de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el UMBRAL para convocatorias limitadas a MIPYMES en el año 2020, es de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($380.778.000.oo) M/CTE.**

Que teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($184.786.182.848) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, **NO** era susceptible de limitar a **MIPYMES**.

Que, conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2., y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, no se cumple la exigencia y en consecuencia el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYME**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-029-2020** que tiene por objeto contratar la *"CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE."*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado - **POE**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios para la ejecución del objeto del contrato se estableció en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($184.786.182.848) M/CTE**, incluido el valor del A.I.U, Diseño de redes externas, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.10920 del 26 de febrero de 2020 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC, y Oficio de Aprobación de Vigencias Futuras Nro. 2-2020-048838 del 28 de septiembre de 2020 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO TERCERO: El Anexo de Condiciones Generales de Participación, así como toda la documentación asociada al proceso, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1509702&isFromPublicArea=True&isModal=False

Escaneado con CamScanner

000554. 05 DE NOV 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-029-2020"

PARAGRAFO: El cronograma establecido para el presente proceso podrá ser consultado en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1509702&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el anexo de Condiciones Generales de Participación definitivo y sus anexos.

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 NOV 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ,
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Proyectó: Jorge Enrique Buitrago - Contratista - DIGECO
Revisó: Jairo Olaya- Coordinador Precontractual- DIGECO
Aprobó: Natalia Quintero Perdomo - Directora de Gestión Contractual

Escaneado con CamScanner